

BOLETÍN Información Municipal

Nº 29

Oviedo, 11 de julio de 2024

D.I. O-367/1967

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO

ANUNCIOS

JUNTA DE GOBIERNO

Sesión nº 41/2024, de 4 de julio (ordinaria)

EXTRACTO DE ACUERDOS

1°.- ACTA SESIÓN ANTERIOR

1.1.- Aprobar acta de la Junta de Gobierno ordinaria de 27 de junio de 2024.

2°.- CONTRATACIÓN

- 2.1.- Desestimar la solicitud de fecha 11 de abril de 2024 presentada por la entidad IBERDROLA, S.L., referida a la cesión a la entidad Charging Together, S.L. de cinco puntos de recarga dentro del contrato de concesión del uso privativo del dominio público, para la instalación, mantenimiento y explotación de un mínimo de 30 y un máximo de 40 puntos de recarga de vehículos eléctricos en el municipio de Oviedo. (CC2022/133)
- 2.2.- Aprobar la primera y única prórroga del contrato de venta del aceite doméstico recogido selectivamente en el término municipal de Oviedo, adjudicado a ECOGESTIÓN DEL NORTE S.L, con efectos hasta el 17 de agosto de 2025. (CC2019/140)
- 2.3.- Aprobar la liquidación anual de TUA en el año 2023 con un saldo a favor de la empresa concesionaria de 896.599,20 €. (CC2004/97)

3°.- COMERCIO Y MERCADOS

3.1.- Aprobar el Convenio de continuación de la Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y Sociedad de Garantía Recí-

proca de Asturias (ASTURGAR, SGR), a través de un nuevo convenio sin provisión de fondos adicionales para el establecimiento

4°.- GESTIÓN DEL PATRIMONIO

al crédito. (4800-0041 2024/6)

4.1.- Iniciar expediente de investigación sobre la titularidad de la Plaza de la Rienda en Caces. (1300-0051 2024/1)

5°.- PROTOCOLO

5.1.- Aprobar la cesión de la Plaza de Trascorrales a la Concejalía de Hostelería, Turismo y Congresos para la presentación de las actividades de la exposición "El Primer Peregrino 2024", los días 10 y 11 de julio de 2024. (1002-0003 2024/25)

de avales a pymes y autónomos con domicilio social o que realicen su actividad en el municipio de Oviedo para facilitar el acceso

6°.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Fuera del Orden del Día:

- 1.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y el Principado de Asturias (Dirección General de Emigración y Políticas de Retorno) para coorganización de programas y cursos de formación en cultura asturiana para el año 2024. (4300-0035 2024/5)
- 2.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados, así como el expediente, relativos al contrato Privado de producción e interpretación artística de actividades de recreación histórico-escénica de la primera peregrinación de Alfonso II a Santiago de Compostela. (4600-0090 2024/9)
- 3.- Adjudicar el contrato de obras de mejora de la urbanización en las calles Río Sella y Río Orlé a favor de la mercantil SAR-DALLA ESPAÑOLA, S.A., en el precio por ésta ofertado de 354.863,30 €, (IVA 21% excluido), y conjunto de mejoras señaladas en su oferta. (CO2024/2)
- 4.- Adjudicar el contrato de obras de peatonalización de las calles Mendizábal, Ramón y Cajal y Pozos a adjudicar por procedimiento abierto, cofinanciado por la Unión Europea-Nexgeneration EU-dentro del Plan De Transformación, Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea a favor de la mercantil OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A., por un importe ofertado de 1.008.675,06 €, (IVA 21% excluido), y conjunto de mejoras señaladas en su oferta. (CO2024/3)

Oviedo, 8 de julio de 2024. El Secretario de la Junta de Gobierno, D. Ignacio Cuesta Areces.

ANUNCIOS

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO POR MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Oviedo en sesión celebrada el día 02 de julio de 2024 se ha realizado la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo consistente en la modificación de las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las ayudas de emergencia social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre plazo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no fuera presentada ninguna reclamación el acuerdo de aprobación inicial se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

El texto de las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las ayudas de emergencia social, objeto de modificación, puede ser consultado tanto en el tablón de edictos como en el tablón de anuncios digital de la sede electrónica: oviedo.es. El expediente completo, que lleva número 4900-0200/2024/1, está a disposición para su consulta en las oficinas del Área de Políticas Sociales, en la calle Martínez Marina nº 10-2º de Oviedo, de 9 a 14 horas previa solicitud de cita previa al teléfono 985953211.

AUTORIZACIÓN ARTÍCULO 14.5 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA EN LA VÍA PÚBLICA CON OCASIÓN DE LA EUROCOPA 2024

Con fecha 04/07/2024 la entidad Otea, Hostelería y Turismo de Asturias, presenta escrito dirigido al Ayuntamiento de Oviedo en el que solicita autorización para la instalación de televisores con sonido en las terrazas de hostelería durante el horario de retransmisión de los partidos de la EUROCOPA 2024.

El artículo 14.5 de la vigente Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas de Hostelería en la Vía Pública dispone que: "La autorización de la terraza no incluye la de espectáculos, actuaciones musicales, equipos de música o audiovisuales y, en general, la producción de sonidos en directo o grabados que requerirán, en su caso, una autorización específica. En consecuencia, la utilización de aparatos reproductores de imágenes debe hacerse sin sonido".

Solicitado informe a la Concejalía de Gobierno de Hostelería Turismo y Congresos sobre si el mencionado evento deportivo supone una causa justificada para conceder la autorización específica, y excepcional, a la que alude el artículo 14.5 de la Ordenanza, se emite dicho informe con fecha 08/07/2024 razonando que: "La Eurocopa de Fútbol constituye uno de los eventos deportivos más relevantes a nivel mediático y, por tanto, económicamente para el sector hostelero en general en nuestro país y, en concreto, en la ciudad de Oviedo. En caso de permitirse excepcionalmente la instalación de televisores con sonido en las terrazas con ocasión de la Eurocopa 2024, ello supondría un impacto económico muy positivo en el sector hostelero y turístico de nuestra ciudad".

Visto lo anterior, de conformidad con dispuesto en el art. 127.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la delegación acordada en sesión de la Junta de Gobierno de 21 de junio del 2023, SE PROPONE:

PRIMERO.- AUTORIZAR, de manera específica y excepcional, la utilización de aparatos reproductores de imágenes con sonido en las terrazas de hostelería durante la retransmisión de los partidos que restan hasta la finalización del Campeonato Europeo de la UEFA (EUROCOPA) 2024, esto es, los partidos de semifinales y final, sometida a las siguientes condiciones:

- La autorización específica estará en vigor, exclusivamente, para los partidos de semifinales y final, durante el tiempo de duración del tiempo de juego. Tanto antes como después de los partidos los televisores se reproducirán sin sonido.
 - Solo podrán hacer uso de la citada autorización los titulares de licencias de terrazas válidamente concedidas y en vigor.
- En todo caso, se cumplirá la normativa de ruido, y en concreto, lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, en relación con los valores límite de inmisión contemplados en la tabla B1 del Anexo III de dicha norma; así como la Ordenanza Municipal de Protección de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones.

Esto implica que, de conformidad con la Zonificación Acústica aprobada por el Ayuntamiento de Oviedo en sesión de la Junta de Gobierno de 8 de julio de 2021, atendiendo al horario de tarde celebración del partido, los equipos de sonido no excederán los siguientes valores límite de inmisión del Real Decreto 1367/2007 de las 7 a las 23 horas:

- a) En zonas del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica: 50 dB.
- b) En zonas del territorio con predominio de suelo de uso residencial: 55 dB.
- c) En zonas del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos: 63 dB.
- d) En zonas del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c: 60 dB.
- e) En zonas del territorio con predominio de suelo de uso industrial: 65 dB.

En caso de que los partidos se excedieran más allá de las 23 horas, los valores a aplicar desde esa hora serán los siguientes:

- a) En zonas del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica: 40 dB.
- b) En zonas del territorio con predominio de suelo de uso residencial: 45 dB.
- c) En zonas del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos: 53 dB.
- d) En zonas del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c: 50 dB.
- e) En zonas del territorio con predominio de suelo de uso industrial: 55 dB.

Así mismo, los equipos de sonido tampoco excederán los siguientes valores límite de inmisión* de la Ordenanza Municipal de Protección de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones de las 7 a las 22 horas:

a) En zonas del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica: 45 dB.

- b) En zonas del territorio con predominio de suelo de uso residencial: 55 dB.
- c) En zonas del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del recreativo o de espectáculos: 65 dB.
- d) En zonas del territorio con predominio de suelo de uso industrial: 70 dB.
- De 22 horas en adelante los valores límites de inmisión serán los siguientes:
- a) En zonas del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica: 35 dB.
- b) En zonas del territorio con predominio de suelo de uso residencial: 45 dB.
- c) En zonas del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del recreativo o de espectáculos: 55 dB.
- d) En zonas del territorio con predominio de suelo de uso industrial: 55 dB.
- * En las vías con tráfico rápido o muy intenso (según Anexo I de la Ordenanza), los límites citados de la Ordenanza Municipal de Protección de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones se podrán aumentar en 5 dBA y en las de tráfico pesado y muy intenso (según Anexo I de la Ordenanza) en 15 dBA de las 7 a las 22 horas.

Los titulares de las autorizaciones de terrazas que deseen hacer uso de la autorización específica deberán comprobar en el documento de Zonificación Acústica aprobado por el Ayuntamiento de Oviedo el límite máximo aplicable al lugar de ubicación de su terraza y dotarse de los medios técnicos necesarios para garantizar el cumplimiento de los valores máximos indicados. El incumplimiento de dichos valores máximos será sancionado conforme a lo establecido en la normativa de ruido.

El documento de la Zonificación Acústica definitivamente aprobado puede consultarse en: https://transparencia.oviedo.es/documents/25053/1515329/T-20-289-02 ZONIFICACION ACUSTICA-OVIEDO COMPR.PDF 10562773 EXTRA.pdf/0089b999-4a8a-4636-a009-7b89f706a5b3

- Los agentes del Servicio de Policía Local comprobarán el cumplimiento de las condiciones expuestas y elevarán acta de denuncia en caso de observar cualquier desviación, para su posterior sanción por el Servicio de Licencias Urbanísticas.
- No será posible la reproducción de aparatos de imágenes con sonido en el futuro sino es previa obtención de una nueva autorización excepcional con valoración técnica de las circunstancias concurrentes.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web municipal y Boletín de Información Municipal (BIM), así como su comunicación al Servicio de Policía Local, al Servicio de Licencias Urbanísticas y a las Concejalía de Turismo, Hostelería y Congresos, y su difusión por parte de esta última a las asociaciones de hostelería del municipio para su conocimiento y difusión.

Oviedo, 8 de julio de 2024. Fdo. José Ramón Pando Álvarez. Concejal de Gobierno de Licencias, Disciplina Urbanística y Servicios Rásicos.

BOLETÍN SEMANAL

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal.

Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: www.oviedo.es